

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente asunto informando que la apoderada judicial de la parte demandante manifiesta que ignora el domicilio del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 051 .-

**RAD. No. 761304089001-2019-00218-00.
EJECUTIVO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 0 JUL 2020

Se tiene que la apoderada judicial del extremo actor manifiesta que ignora el domicilio o residencia de **AUTOSERVICIO GUALANDAY S.A.S.**, de conformidad con el precepto normativo contenido en el artículo 293 del Código General del Proceso y como quiera que la misma es procedente y se encuentra ajustado a derecho, toda vez que indica que ignora el lugar donde puedan ser citados. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: EMPLÁCESE al demandado, **AUTOSERVICIO GUALANDAY S.A.S.**, de conformidad con lo preceptuado por el **Artículo 293 del Código General del Proceso**, el cual deberá fijarse y publicarse en un listado de los diarios de amplia circulación **EL PAÍS, EL ESPECTADOR o EL TIEMPO** conforme lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JESUS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. <u>051</u> de hoy <u>13 JUL 2020</u>	
Candelaria V. Notifique el auto anterior.	
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria	

